



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

RESOLUCIÓN No. 107

(1 de abril de 2019)



República de Colombia

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución requiere de mantenimientos e insumos para la reparación de daños causados por deterioro común y para suplir las necesidades estructurales para comodidad y seguridad de los estudiantes y funcionarios.

Que con la señora GINA ALEXANDRA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 67.027.062 de Cali, presento la cuenta de cobro 03 marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.001 – 2019.

Que con la señora JESSICA HENAO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.107.507.263 de Cali, presento la cuenta de cobro 03 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.009 – 2019.

Que con la señora LEYDI JOHANA SILVA GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.143.872.311, presento la cuenta de cobro 02 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.015 – 2019.

Que con la señora MARCIANA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 34.460.120 de Cali, presento la cuenta de cobro 03 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.003 – 2019.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 107

(1 de abril de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

Que el señor CARLOS HUMBERTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.535.859 de Cali, presento la cuenta de cobro 003 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.002 – 2019.

Que el señor LIBARDO ROJAS SUAREZ con cedula de ciudadanía 6.208.819 presento la factura N°. 369 correspondiente al contrato 013 - 2019.

Que con la señora VIBYANETH GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 29.347.269, presento la cuenta de cobro 0003 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.004 – 2019.

Que el señor JHON JAIRO POTES GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 94.445.443, presento la cuenta de cobro 0003 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.014 – 2019.

Que el señor JOHN EDUARD SANCLEMENTE, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 94.517.204 de Cali, presento la cuenta de cobro 003 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.010 – 2019.

Que el señor JOSÉ LUIS DÍAZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.144.184.685, presento la cuenta de cobro 002 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.025 – 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN No. 107

(1 de abril de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	CDP
GINA ALEXANDRA GIRALDO	67.027.062	\$1.498.467	1019 A-02-02-02-008-005-09
JESSICA HENAO RODRIGUEZ	1.107.507.263	\$1.476.300	1819 A-02-02-02-008-005-09-4
LEYDI JOHANA SILVA GAITAN	1.143.872.311	1.463.000	4819 A-02-02-02-008-005-09
MARCIANA GONZALEZ	16.535.859	\$1.283.564	1219 A-02-02-02-008-005-03
CARLOS HUMBERTO CAMACHO	16.535.859	\$1.633.364	1119 A-02-02-02-008-005-09
LIBARDO ROJAS	4.857.046	\$1.282.848	4719 A-02-02-02-008-002-022-
VIBYANETH GONZÁLEZ	29.347.269	\$1.283.564	1319 A-02-02-02-008-005-03
JHON JAIRO POTES GONZÁLEZ	94.445.443	\$1.509.091	4919 A-02-02-02-008-007
JOHN EDUARS SANCLEMENTE	94.517.204	\$1.590.000	2019 A-02-02-02-008-005-09
JOSÉ LUIS DÍAS GÓMEZ	1.144.184.685	\$1.463.000	1819 A-02-02-02-008-005-09

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 107

(1 de abril de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, al primer (1) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR

Copia Sección Financiera
Proyecto: Iván González
Elaboro: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia